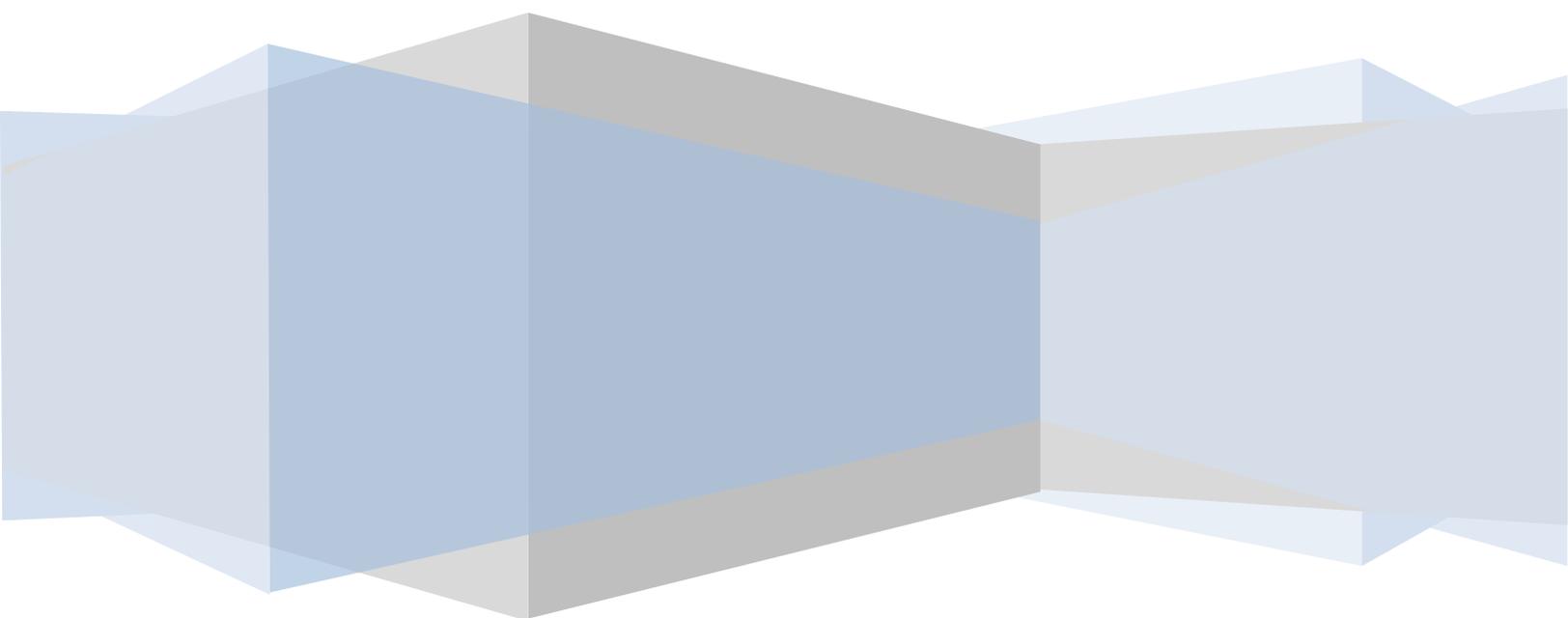


UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Abordaje de la violencia de género
en el Municipio de Morón: Políticas
públicas orientadas a la mujer y la
niñez en 2015.

Licenciatura en Política Social

Sandra Artuche – Sofía Rodríguez



Abordaje de la violencia de género en Morón: Políticas públicas orientadas a la mujer y la niñez en 2015.

Índice

I.	Introducción	2
II.	¿Qué es violencia de género?	3
III.	La violencia de género en la Argentina actual	5
IV.	Reconocimiento de derechos en la legislación argentina a mujeres y niños.....	9
	a) Importantes avances en la legislación en materia de derechos de la mujer.....	9
	b) Avances en la legislación en materia de derechos de los niños.....	12
V.	Municipio de Morón y sus políticas para combatir la violencia de género.....	15
	a) La Dirección de políticas de género.....	15
	b) La Dirección de Políticas de Niñez y Juventud.....	18
	c) Articulaciones de la Dirección de Políticas de género y la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud en casos de violencia de género.....	19
VI.	Reflexiones finales	21
	Bibliografía.....	22

Artuche Sandra¹

Rodríguez Sofía²

I. Introducción

La violencia de género, entendida como la violencia que refleja la asimetría existente en la relación de poder entre varones y mujeres, no es solo cuestión del presente. Lo que en el pasado era considerado como un problema privado en el interior de las familias, hoy cobra visibilidad como problema social.

La cuestión de la violencia de género se manifiesta de diferentes formas y en la gran mayoría de los casos se da en torno al seno familiar. En el ambiente familiar es donde la presencia de niños, niñas y adolescentes en la escena violenta es frecuente.

En las últimas décadas, en el mundo, la legislación ha ido orientándose hacia la protección de los derechos humanos. Al adherirse a tratados internacionales, Argentina comenzó a ratificar estas leyes y desarrollar su correspondiente derivación en políticas públicas que protejan los derechos. Así se ha producido un importante avance en materia de género e infancia, aunque aún es necesario trabajar para lograr una transformación social y cultural que implique reconocer a la persona como igual, cualquiera sea su condición. Para ello se requiere modificar parámetros sociales muy arraigados y presentes en la vida cotidiana, que constituyen las relaciones interpersonales en cada ámbito en el cual las personas desarrollan sus actividades e interactúan. Por eso es importante que el Estado y la sociedad trabajen en forma articulada para resolver esta cuestión social.

Según nuestros relevamientos preliminares, el Municipio de Morón en 2015 se destacaba en la forma en que aborda la problemática de la violencia de género.

Este artículo se desarrolló en el marco de la Práctica Pre Profesional de la carrera “Licenciatura en Política social” de la Universidad Nacional de General Sarmiento, realizada en la Dirección de Políticas de Género del Municipio de Morón, durante los meses de abril y noviembre de 2015.

Cabe aclarar, que luego del período analizado, se realizó un cambio de gobierno en dicho

¹ Artuche Sandra, Licenciada en Política Social, Universidad Nacional de General Sarmiento.

² Rodríguez Sofía, Licenciada en Política Social, Universidad Nacional de General Sarmiento.

Municipio, y esto pudo haber modificado las políticas planteadas en el presente artículo. El objetivo de este trabajo es describir y analizar las políticas públicas que se llevaron a cabo en el municipio de Morón para combatir la violencia de género; orientadas a la mujer, desde la Dirección de Políticas de Género, y dirigidas a la niñez, desde la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud.

Para ello se recurrió a estrategias tanto cualitativas como cuantitativas. Cualitativamente se llevó a cabo un relevó información en la Dirección de Políticas de Género y en la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud mediante observaciones y entrevistas.

Para el análisis de las normativas nacionales y provinciales sobre violencia de género y sobre los derechos de la infancia en situaciones de violencia de género se recurrió a fuentes secundarias. Para ello se relevaron las páginas web de los organismos públicos y de la sociedad civil.

En primer lugar este artículo expone el concepto de violencia contra la mujer desde una perspectiva de género. Luego presenta algunos datos de una de las violencias de género más extremas, los femicidios ocurridos en el país en los últimos años. En el cuarto apartado se muestran los avances en materia legislativa con respecto a la violencia de género en mujeres y niños. En el quinto, se identifican y describen las políticas públicas, del Municipio de Morón hacia las mujeres y los niños en situaciones de violencia de género y las articulaciones entre las Direcciones que las implementan así como con otros organismos. Por último se desplegarán unas reflexiones finales.

II. ¿Qué es violencia de género?

Para hablar de género es importante tener en claro a qué se denomina “sexo” y su diferenciación con el concepto “género”. Se entiende por sexo a las diferencias biológicas naturales entre varones y mujeres. Por otro lado, el género es la construcción psicológica y sociocultural atribuida a cada sexo. Esta construcción social establece roles, derechos y obligaciones que varían según cada momento histórico, clases sociales, grupos étnicos, generaciones y lugar geográfico de cada sociedad, pero que generalmente dejan en un lugar relegado a lo femenino por sobre lo masculino (Fernández, 2009; Lamas, 1986; De Barbieri, 1992).

Haciendo un recorrido histórico del concepto de género se puede observar que el mismo es producto de una discusión de décadas en el ámbito de las ciencias sociales hasta llegar a hoy, momento en el cual se encuentra aceptado que el género es una construcción social, histórica y cultural, que opera sobre los cuerpos a través de la educación, la familia, la escuela, la socialización temprana (INADI, 2012, p. 27).

La perspectiva de género implica, entre otros múltiples aspectos, desnaturalizar esta construcción adoptando una visión crítica respecto de la asignación de roles que conlleva y de las jerarquizaciones y asimetrías entre lo masculino y lo femenino. Adoptar esta perspectiva implica promover la reflexión sobre la problemática de la violencia hacia niñas y mujeres como un problema estructural de la sociedad. Se trata de comprender que los sucesos de violencia no constituyen hechos aislados sino que responden a perfiles y patrones de conducta que están socialmente legitimados. Los malos tratos son un delito cuyo origen está en la interiorización y la subordinación de las mujeres en términos sociales e históricos.

La cultura machista, junto con muchos otros factores, son las principales causas de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, que se naturaliza y resta valor al problema. Esto no quiere decir que todas aquellas personas que avalan el sistema de género avalen la violencia, pero alude a que la violencia ejercida por algunos hombres era históricamente tolerada por la sociedad inmersa en la cultura patriarcal, y en la actualidad se está tratando de revertir. (ONU, 2006)

Según un estudio de la ONU (2006), el feminismo, la criminología, los derechos humanos, la salud pública y la sociología, entre otras perspectivas, han investigado las causas de la violencia de género. Si bien no existe una única raíz, todas las perspectivas concuerdan en que la violencia proviene de la convergencia de factores específicos en el contexto general de las desigualdades de poder.

Asimismo la ONU entiende que la violencia de género no solamente refiere al daño físico (es decir, golpes, zamarreos, etc.) sino también a la violencia psicológica (emocional, que disminuye la autoestima a través de la amenaza, hostigamiento, humillación, deshonor, descrédito, manipulación y aislamiento), a la sexual (vulneración en todas sus formas, con o

sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir acerca de su vida sexual o reproductiva. De este modo se incluye la prostitución forzada, la trata, esclavitud, acoso, abuso y explotación); la violencia económica o patrimonial (que apunta al menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales), o a la violencia simbólica (a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, signos, que se utilizan para transmitir y reproducir la dominación, desigualdad y discriminación hacia las mujeres)

La violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos ya que todas las personas tienen derecho a vivir sin violencia. La violencia de género es la ejercida contra una persona en virtud de su género. Es aquella que ejercen los hombres sobre las mujeres solo por el hecho de ser mujer

Concebir a la violencia de género como una expresión extrema de la desigualdad de género que se reproduce generacionalmente a través de hombres y mujeres adultos, niñas y niños es central para determinar la forma en que se debe afrontar esta problemática. “La transversalidad de género en las políticas públicas es la estrategia para avanzar en materia de equidad de género y promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer” (IV Conferencia Mundial sobre la mujer en Beijing, 1995). Es así que la legislación argentina distingue claramente distintas modalidades y ámbitos en las que pueden manifestarse estos tipos de violencia: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica y mediática.

Aunque la diversidad de modalidades y ámbitos es abundante, existe un alto porcentaje de violencia dada dentro de los hogares, donde las víctimas no son solo las mujeres sino también los niños, niñas y adolescentes que viven en ella.

III. La violencia de género en la Argentina actual

Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión Económica para América Latina América y el Caribe (CEPAL) han alertado de la generalización de la violencia contra las mujeres en la región, un tema del que, sin embargo, dicen estos organismos, no hay cifras consolidadas.

En Argentina es muy difícil encontrar datos estadísticos oficiales de violencia de género. Cuando la situación llega un punto trágico e irreversible como el femicidio se dan a conocer algunos datos.

El concepto de femicidio fue desarrollado por la escritora estadounidense Carol Orlok en 1974 y utilizado públicamente en 1976 por la feminista Diana Russell, ante el Tribunal Internacional de Los Crímenes contra Mujeres, en Bruselas. Según información publicada por la casa la Casa del Encuentro (2012), los femicidios son los asesinatos motivados con el objetivo de castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la que se ejerce dominación. En la Argentina, año tras año, cientos de niñas, niños y adolescentes pierden a sus madres en manos de hombres violentos. Ellos/as son las víctimas colaterales de esta problemática y suele ocurrir que estos/as niños/as queden al cuidado del femicida o de la familia del femicida, ya que en gran cantidad de casos es su propio padre quien comete el asesinato de su madre.

El Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano” que coordina La Asociación Civil La Casa del encuentro³, relevó un total de 277 femicidios durante el año 2014. En la mayoría de los casos existía algún tipo de vínculo familiar o afectivo del femicida con la víctima. Desde 2008, hubo 1808 casos de mujeres asesinadas por cuestiones vinculadas con su género. Estos datos muestran un panorama de la situación dado que no existen registros oficiales. Estas cifras de femicidios demuestran que en Argentina, la violencia de género es un grave problema social. Las edades de las víctimas registradas en el Observatorio durante el 2014, abarcan desde meses hasta los 98 años. En un 63% de los casos, las víctimas tenían entre 19 y 50 años. En coincidencia con esas cifras, se puede afirmar que no hay una edad específica que caracteriza a las víctimas como se advierte en el cuadro siguiente.

³ El informe se realiza mediante el registro de más de 120 medios de comunicación de distribución nacional y provincial y agencias de noticias entre las que se destacan, *DyN* y *Télam*. [1]

“Abordaje de la violencia de género en el Municipio de Morón: Políticas públicas orientadas a la mujer y la niñez en 2015”

Cuadro 1: Cantidad de femicidios según rango de edad. Total país - 2014

7	De meses a 1 año.
10	De 2 a 12 años.
23	De 13 a 18 años.
82	De 19 a 30 años.
92	De 31 a 50 años
33	De 51 a 65 años.
25	De 66 o más.
5	Sin edad registrada.
277	TOTAL

Fuente: Elaboración propia con base de datos del informe del Observatorio de Femicidios en Argentina
Adriana Marisel Zambrano

En la provincia de Buenos Aires se ha registrado el mayor número de casos, con 91 femicidios. Es seguida por las provincias de Córdoba y Salta que registran un total de 21 femicidios en cada una de ellas.

Otra fuente de datos sobre la cantidad de femicidios en la provincia de Buenos Aires es el Programa Provincial para la Prevención y Atención de la Violencia de Género⁴. El informe

⁴ El Programa Provincial de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género – Área de Políticas de Género, Ministerio de Salud-, es un órgano encargado de proponer políticas, convocar a la concertación, diseñar y ejecutar en el ámbito sanitario, acciones de

“Abordaje de la violencia de género en el Municipio de Morón: Políticas públicas orientadas a la mujer y la niñez en 2015”

arrojó las siguientes cifras.

CUADRO 2: Cantidad de femicidios ocurridos en la provincia de Buenos Aires entre enero de 2013 y junio del 2015

Total	Femicidios vinculados ⁶	Femicidios genuinos ⁵	Año
57	5	52	De enero a diciembre de 2013
78	9	69	De enero a diciembre del 2014
35	1	34	De enero a junio del 2015
170	15	155	Total

Fuente: elaboración propia en base a información del Programa Provincial para la Prevención y Atención de la violencia de Género

Entre enero de 2013 y junio de 2015 se ha tomado conocimiento de la muerte de 170 personas a causa de la violencia familiar y de género en la Provincia de Buenos Aires. Del total de estas muertes, 155 fueron muertes de mujeres y 15 muertes de varones. 153 fueron femicidios genuinos y 17 fueron femicidios vinculados.

Los partidos de la provincia de Buenos Aires que este relevamiento resalta por la cantidad de casos son: La Plata, Quilmes, Merlo, Gral. Pueyrredón, José C. Paz, Moreno, San Martín, Almirante Brown, Tigre, Tres de Febrero, Ituzaingó, Pilar y Florencio Varela. En el partido de Morón está dentro del rango de partidos que se destacan por el menor número de casos.

Estos datos muestran cómo van aumentando a lo largo de los años los casos de femicidios, a pesar de que se produjo un avance en materia legislativa en Argentina en los últimos años. Estos crímenes de abuso de poder contra la mujer son muertes que se podrían evitar si se cumplen las leyes, pero además se necesita terminar con el sistema de dominación

capacitación a los/as trabajadores del sector, acciones de prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y de género, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población desde la defensa de sus derechos.

⁵ Son víctimas de femicidios genuinos las mujeres ,adolescentes y niñas que terminan fallecidas a causa de la violencia extrema ejercida por un hombre por el solo hecho de ser mujeres

⁶ Son las personas que mueren por pertenecer al entorno afectivo de de las mujeres violentadas

machista y patriarcal que rige esta sociedad. En otras palabras se necesita un cambio cultural estructural. Por otra parte, las mujeres no son las únicas víctimas de esta situación de desigualdad y abuso de poder, la cantidad de femicidios vinculados dan cuenta de que muchas veces los hijos u otras personas relacionadas al entorno familiar también son víctimas de ese abuso. Cabe resaltar que, como estos datos no son oficiales, se podría estimar que son muchos más los casos de femicidios ocurridos en el país que no se dan a conocer en los medios, también se podría considerar la existencia de femicidios que se registran como accidentes.

Las dificultades de sistematización de la información estadística sobre la incidencia y la prevalencia de las violencias, ha sido desde hace varios años, reiteradamente, un motivo de preocupación de las asociaciones civiles que trabajan con la problemática de violencia de género. Así es que la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres 26.485 recoge esta preocupación y establece con claridad la obligación del Estado de generar y difundir datos sobre diversos tipos de violencias, a partir de información recolectada de distintas fuentes.

IV. Reconocimiento de derechos en la legislación argentina a mujeres y niños.

a) Importantes avances en la Legislación en materia de derechos de la mujer

Internacionalmente, a mediados del siglo XX, la acción de los movimientos feministas tuvo mayor repercusión y su lucha fue un puntapié inicial para denunciar la violencia que sufrían las mujeres.

En 1975 se celebra la Conferencia Mundial sobre la Mujer, organizada por la ONU. Esta tiene como objetivo la incorporación del tema en la política pública. La primera Conferencia se celebró en la Ciudad de México (1975), la segunda en Copenhague (1980), la tercera en Nairobi (1985) y la cuarta en Beijing (1995).

Según ONU MUJERES⁷ la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La

⁷ En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. La creación de ONU Mujeres formó parte de la reforma de la ONU.

declaración de dicha conferencia fue adoptada de forma unánime por 189 países. Una de las esferas de acción que hace referencia la declaración de esta conferencia fue la violencia de género. El artículo 112 declara:

“La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La inveterada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto”

Los avances mundiales repercutieron en la legislación argentina.

En nuestro país, el sistema normativo representa un avance cualitativo con respecto a la legislación anterior a la aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará" realizada en Brasil en el año 1994. Según el Consejo Nacional de Mujeres, en los últimos años se produjo un cambio de paradigma cultural, el primer paso fue dejar de pensar la violencia de género como un asunto privado y considerarlo como un asunto público que debía ser atendido a través de políticas públicas. Como las leyes constituyen la base normativa de las políticas Públicas es importante mencionar algunas de ellas.

En 1996 se aprobó la Convención y se sancionó una Ley N° 24632⁸, para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer. Esta ley permitió desarticular los argumentos que naturalizan la violencia contra la mujer como una cuestión privada, o que debía resolverse en el ámbito familiar, para entender esta situación como una cuestión pública que debe ser tratada y solucionada por el Estado, debido a que este problema encuentra sus raíces en causas sociales, culturales y muchas veces también económicas. En el año 2002 se sanciona la Ley N° 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable, esta ley crea un programa que promueve la autonomía de la mujer para poder elegir libremente no solo sobre su cuerpo, sino también sobre sus futuras oportunidades, ya que le permite a través de la información y el asesoramiento prevenir embarazos no deseados y enfermedades, accediendo a métodos anticonceptivos y preservativos en forma gratuita

En el 2009 se amplían los derechos y se sanciona la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que

⁸ En cumplimiento de los tratados internacionales que poseen jerarquía constitucional desde el año 1994, como la declaración de la ONU Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer del año 1993

Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. La ley tiene por objeto promover la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, la promoción en todo el país de servicios de asistencia integral gratuita para las mujeres que padecen violencia de género y la extensión de la figura de protección contra la violencia familiar a nuevas figuras que contemplan la violencia en cualquier ámbito donde la mujer desarrolle sus relaciones interpersonales.

Ley N° 26.842 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, fue promulgada en diciembre del 2012, modificando la Ley N° 26.364, que había sido promulgada en abril del 2008. Esta nueva ley amplía las condenas, acelera el proceso judicial, elimina el consentimiento de la víctima como elemento ex culpable para el responsable de promover la prostitución y explotar a la víctima y tiene por objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas. A partir de esta ley se crea un Consejo Federal para la lucha contra la trata y un Comité Ejecutivo para la Asistencia a la Víctima

A partir de estas políticas se puede observar que la problemática de la violencia de género comienza a formar parte de la agenda de Gobierno Nacional y además es tratada por algunos los gobiernos locales.

Gran parte de los gobiernos locales del conurbano bonaerense asumieron la necesidad de responder las crecientes demandas en sus territorios, estableciendo Áreas de mujer, de violencia familiar, Direcciones de política de género y Servicios de atención de violencia familiar⁹

En pocas palabras se puede observar que en la Argentina se fue avanzando en materia legislativa para la concientización y la erradicación de la violencia de género, aunque muy lentamente se fueron aplicando políticas públicas que hagan efectivas estas normativas. Hoy en día las mujeres poseen mayores recursos legales que hace 30 años y algunos lugares

⁹ Almirante Brown (Secretaría de Desarrollo Social local, a través de su Unidad de Fortalecimiento Familiar (UFF); Avellaneda (Dirección de la Mujer); Berazategui (secretaría de gobierno, Dirección de DDHH); Esteban Echeverría (Servicio de atención de violencia familiar. Dirección de niñez, adolescencia y familia); San Martín (Dirección de políticas de género); Ituzaingó (Consejo Mujeres por la igualdad de género); José c. Paz (Dirección integral de niñez, adolescencia y familia); La Matanza (Dirección de políticas de género); Lanús (Coordinación de Políticas de Género y Diversidad Sexual); Lomas de Zamora (Dir. Derechos de mujeres y equidad de género); Malvinas Argentinas (centro de ayuda integral a la víctima); Morón (Dirección de Políticas de Género); Merlo (Subsecretaría de Minoridad y Familia); Quilmes (La Casita. Dirección Operativa de Programas Especializados de Restitución y Promoción de Derechos con Perspectiva de Género); San Fernando (Dirección de Infancia, Adolescencia y Familia / área de Violencia Familiar); San Isidro (Dirección de mujer); San Miguel (Dirección de Políticas de Género), Tigre (Dirección de Políticas de Género y Violencia Familiar)

donde recurrir ante situaciones de violencia, pero aun no de forma universal, ya que todavía no en todos los territorios del país existen los mismos recursos y las mismas políticas.

b) Avance en la legislación en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En las últimas décadas se ha ido avanzando en el reconocimiento de derechos sobre grupos antiguamente olvidados y excluidos como las mujeres y los niños. Pero esto evidenció aún más la problemática que estos grupos vivían. En cuanto a la niñez, muchos son los derechos vulnerados. La violencia de género, que mayoritariamente se produce al interior de los hogares, involucra también a los niños como víctimas.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (aprobada por la ONU el 20 de noviembre de 1989) da cuenta del nuevo paradigma mundial para interpretar y enfrentar la realidad de la infancia. El modelo antiguo tenía una concepción del niño como incapaz, al que la familia y el Estado debían controlar y disciplinar; o en todo caso, proteger. Con este Tratado, los niños pasan de ser objeto de intervención a sujeto portador de derechos.

Con base en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU (1948), la Convención proclama que la infancia tiene derechos a cuidados y asistencias especiales, entendiendo a la familia como la institución fundamental donde se desarrolla el crecimiento y bienestar de los niños y niñas. Los Estados que la ratifican asumen el compromiso de respetar los derechos contemplados en ella.

La Convención de los Derechos del Niño incluye entre sus principales derechos, la no discriminación (todos los niños tienen los mismos derechos sin diferencias de razas, etnias, religión, nacionalidad, estado físico, etc.), el interés superior del niño (cualquier decisión que involucre a niños debe tener en cuenta que es lo mejor para él), el derecho a la vida, supervivencia, el desarrollo y la participación (su opinión debe ser tenida en cuenta)

Establecer el reconocimiento de estos derechos pone de manifiesto la vulneración de los mismos en los niños, niñas y adolescentes que atraviesan situaciones de violencia de género.

Cuando se habla de que los niños también son víctimas de la violencia de género, se hace referencia a que si bien la violencia de género puede manifestarse en diversos ámbitos (laboral, institucional, mediático, obstétrico, etc.), generalmente los hechos de violencia de

género tienen su lugar en el ámbito privado o doméstico, donde las víctimas no son únicamente las mujeres sino también los niños, niñas y adolescentes. La violencia puede producirse de manera directa o indirecta. En muchas ocasiones la violencia es dirigida a los menores o son testigos de la violencia en todas sus formas.

El artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño establece la obligación del Estado de proteger a los niños de toda forma de malos tratos y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

En cuanto a la legislación en materia de infancia, desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 con jerarquía institucional desde 1994, Argentina ha logrado importantes progresos en la protección de este sector.

Quince años después de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño, y a once años de su incorporación a la Constitución Nacional, en 2005, se aprueba la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Esta Ley significa la inauguración de una nueva etapa en la historia de la infancia del país, ya que pone fin a casi cien años de patronato. A través de ella, los niños, niñas y adolescentes dejan de ser entendidos como objetos bajo tutela del Estado y pasan a ser reconocidos como sujetos de pleno derecho en condición de desarrollo y crecimiento, necesitan una mayor protección.. Su principal objetivo es garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos por la Constitución Nacional y por los tratados a los que adhiere la Nación.

El sistema está conformado con aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Estos deben garantizar y establecer medios para que se efectivicen los derechos y garantías reconocidos. Según UNICEF para que sea efectivo un sistema de protección debe estar descentralizado, es decir, cada provincia debe tener su propia ley de protección y a su vez contar a nivel municipal con servicios que garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo a información de UNICEF, el objetivo principal del sistema es la creación de políticas públicas de la niñez y adolescencia elaboradas para fortalecer el rol de la familia

en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Se apunta a descentralizar los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia, así como mayor cercanía con los territorios más vulnerables.

En 2007 la Provincia de Buenos Aires sanciona la Ley 13.298 de “Promoción y Protección de los Derechos del Niño” que establece el sistema de protección y promoción en su territorio.

Los dispositivos para la promoción y Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes se conforma de servicios zonales como instancia de coordinación provincial de los servicios locales (dependientes de los municipios). La provincia de Buenos Aires cuenta con 23 servicios zonales¹⁰

Los principales objetivos de los Servicios Zonales pueden mencionarse: Establecer y apoyar técnicamente la constitución y organización de los servicios locales; evaluar y supervisar, intervenir en municipios donde aún no se haya conformado un servicio local (Magistris, 2012)

Desde la incorporación en la Constitución Nacional del tratado de Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en Argentina y particularmente en la Provincia de Buenos Aires se ha avanzado en materia de defensa de derechos de niños, niñas y adolescentes. El período de mayor progreso fue desde el 2005 con la sanción de la Ley antes expuesta. De manera paulatina se fueron institucionalizando áreas de promoción y protección de derechos, aunque no de manera homogénea en todos los municipios de la provincia. Como especificaremos más adelante, los gobiernos municipales fueron transformando sus funciones y fueron adquiriendo mayores responsabilidades, entre las cuales se encuentran las relacionadas a la atención de niños, niñas y adolescentes y la protección de sus derechos. Esto abrió paso a los servicios locales que llevan adelante acciones de promoción y protección de derechos.

¹⁰ Los servicios zonales de la Provincia de Buenos Aires se ubican en Almirante Brown Azul, Bahía Blanca, Dolores, La Costa, Mar del Plata, Junín, La Matanza, La Plata, Roque Pérez, Mercedes, Moreno, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Martín, San Isidro, San Nicolás, Lomas de Zamora, Tandil, Trenque Lauquen y Zárate.

V. Municipio de Morón y sus políticas para combatir la violencia de género.

El papel de los gobiernos locales es fundamental por la proximidad de los mismos a las demandas de la sociedad. Algunos municipios de la Provincia de Buenos Aires han creado áreas de políticas de género y de niñez y adolescencia que trabajan en la sensibilización de las problemáticas que atañen a estos grupos y en la articulación con otros niveles de gobierno para el acceso de la población a programas sociales que garanticen sus derechos. Algunos municipios de la Provincia de Buenos Aires, fueron creando áreas específicas tanto para la mujer como para la niñez y adolescencia.

a) Dirección de Políticas de género en el Municipio de Morón.

Morón es uno de los 135 municipios que integran la provincia de Buenos Aires. Está ubicado en el centro del Área Metropolitana de la provincia, al oeste de la Capital Federal. Cuenta con una amplia red de atención sanitaria, numerosos establecimientos educativos y una importante cantidad de espacios culturales y recreativos.

La estructura orgánica municipal, estaba compuesta por las dieciséis Secretarías: Jefatura de Gabinete, Gobierno, Seguridad Ciudadana, Comunicación Institucional, Economía y Finanzas, Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Planificación Estratégica, Obras y Servicios Públicos, Transparencia Institucional y Control de Gestión y las Secretarías correspondientes a las siete Unidades de Gestión Comunitarias en las que está dividido el territorio municipal¹¹

El Municipio de Morón elaboró un conjunto de objetivos y acciones tendientes a revertir las desigualdades que sufren las mujeres en sus diferentes ámbitos de desempeño y a contrarrestar las variadas situaciones de discriminación y violencia cotidiana. A partir del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) 2006-2008 y el Segundo PIO, planteado entre los años 2010 y 2014, se propuso revertir la situación de las mujeres del partido y fortalecer políticas públicas con impacto real. La puesta en marcha del plan requirió de la creación de un área específica para este tema: la Dirección de Políticas de Género¹². El

¹¹ UGC N° 1 Morón Centro Norte, UGC N° 2 Haedo, UGC N° 3 El Palomar, UGC N° 4 Castelar Centro Norte, UGC N° 5 Castelar Sur, UGC N° 6 Morón Sur y UGC N° 7 Villa Sarmiento. Estos datos corresponden al 2015.

¹² La dirección de política de género se encuentra dentro del área de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y abordajes Integrales.

“Abordaje de la violencia de género en el Municipio de Morón: Políticas públicas orientadas a la mujer y la niñez en 2015”

Área de políticas de Género del Municipio de Morón fue creada en 2004 como Coordinación dependiente de la Dirección de Planificación y Articulación de Programas. En diciembre de 2005, por un decreto del Intendente pasó a ser Dirección de Políticas de Género. En el 2015 la Dirección de Género ofrecía los siguientes servicios:

- El Curso de Operadoras/es para Prevenir la Violencia de Género abierto a la comunidad. Se trataba de 12 encuentros en donde se abordaron temáticas vinculadas a la diversidad sexual, ciclo de la violencia, feminismos, trata y explotación laboral, marco normativo entre otros, con el objetivo de promover la equidad entre varones y mujeres.
- Un Centro municipal para mujeres en situación de violencia conyugal llamado “Vivir sin Violencia”. Se trata de un espacio de contención que ofrece asesoramiento jurídico y asistencia psicológica a las mujeres que atraviesan distintas situaciones de violencia
- Grupos de atención para varones que deciden dejar de ejercer violencia hacia sus parejas y/o ex parejas a cargo de un equipo especializado en la temática.
- Entrega de botones antipánico para mujeres en situación de violencia de género.

Además, la Dirección de Políticas de Género se encargaba de llevar adelante el diagnóstico y monitoreo de la perspectiva de género en la planificación y ejecución de políticas en todas las áreas.

La gestión municipal pretendía aplicarse con transversalidad de género como estrategia para mejorar o revertir las desigualdades entre hombres y mujeres, porque son las que avalan la violencia de género. En este sentido se desarrollaron algunas políticas y acciones con perspectiva de género en todas las áreas del municipio.

Para afrontar la problemática de la violencia género, la gestión municipal de Morón generó contactos con otras instituciones en función de necesidades asistenciales de las víctimas de violencia. Una de estas instituciones es la Comisaría de la Mujer y la Familia.

En 1990 el gobierno de la provincia de Buenos Aires crea por decreto la Comisaría de la Mujer¹³. Actualmente se las denomina Comisarías de la Mujer y la Familia (CMF) (Resolución N° 667/06) que según el artículo 3° tienen como misión desarrollar tareas de

¹³ Creadas con la intención de tomar las denuncias de las mujeres y como consecuencia de la presión de los grupos de mujeres, ejercida luego del regreso de la democracia en la década de 1980.

“Abordaje de la violencia de género en el Municipio de Morón: Políticas públicas orientadas a la mujer y la niñez en 2015”

prevención, atención, contención y derivación de las víctimas de la violencia familiar y de abuso sexual. El objetivo principal de esta institución es prevenir los delitos de violencia contra la mujer, brindar atención médica inmediata a la víctima cuando ésta lo requiere.

En Morón hay una CMF para que las mujeres puedan hacer las denuncias por violencia familiar, violaciones, o todo lo que tenga que ver con violencia hacia la mujer. Esta comisaria trabaja en articulación con la Dirección de Políticas de Género del municipio, especialmente con el Centro Vivir sin Violencia. El equipo del Centro asesoraba legalmente en la realización de distintas denuncias, acompañaba a las mujeres hasta la CMF en caso que sea pertinente. A su vez en la CMF se tomaban denuncias y derivaban a las personas al Centro cuando se considera necesario un seguimiento del caso.

La Dirección de Políticas de Género también trabajaba en forma articulada con una de las principales organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la problemática de género en este partido, la organización Mujeres al Oeste (MAO). MAO es una asociación civil sin fines de lucro, independiente, creada en 1995 por un grupo de mujeres de la zona oeste del Gran Buenos Aires. Esta organización tiene como objetivo: afianzar y acrecentar los derechos de las mujeres, las adolescentes y jóvenes, para que puedan ejercerlos plenamente, promover y mejorar la calidad de vida de estas personas a través de capacitación, asistencia y prevención, desde la perspectiva de género y el abordaje comunitario. Los temas tratados en esta Asociación en el 2015 eran: género y salud, violencia de género, salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos, derecho al aborto, VIH/Sida, comunicación y género, jóvenes y trabajo, ética feminista, mujeres privadas de la libertad, políticas públicas y violencia institucional.

Las actividades de MAO eran realizadas en distintos barrios de la zona oeste del conurbano. En esta oportunidad se mencionará únicamente aquellas que realizó esta organización en el distrito de Morón y en forma articulada con la gestión gubernamental. Estas actividades fueron: Dictado de Cursos de Capacitación sobre Herramientas para intervenir en situaciones de violencia contra las mujeres, capacitación y asesoramiento de equipos municipales de salud en consejerías pre y post-aborto, propuesta y conformación de un grupo de organizaciones de la comunidad y estatales para diseñar y proponer políticas dirigidas a los varones que ejercen violencia contra las mujeres. Simultáneamente, en el año 2005, Mujeres al Oeste impulsó la creación del centro municipal “Vivir sin Violencia”, con

el cual trabajó en forma conjunta y coordinada para eliminar la violencia hacia las mujeres. En sus inicios, la colaboración implicó acciones de capacitación del personal tanto profesional como no profesional. Durante los dos primeros años de instalación del centro, MAO supervisó al equipo.

b) La Dirección de Niñez y Juventud en el Municipio de Morón.
Políticas públicas dirigidas a la niñez en situaciones de violencia de género.

La Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, organizacionalmente pertenece a la Secretaría de Políticas socio-sanitarias y abordajes integrales.

Esta era una de las más grandes Direcciones del Municipio. Además del edificio central poseía tres casas de la juventud, un centro de desarrollo infantil y siete programas distintos. Las Casas de la Juventud, están ubicadas en Morón Sur, Castelar Sur y en El Palomar (particularmente esta última, ubicada en el Barrio Carlos Gardel, y trabaja conjuntamente con la casa educativa terapéutica SEDRONAR).

Estas Casas de la Juventud, eran presentados como dispositivos de la Dirección desde 2009 y como parte constitutiva del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, establecido por la Ley provincial 13.298. Este dispositivo contaba con propuestas educativas, recreativas, deportivas, culturales y de formación de oficios así como también el acompañamiento de equipos técnicos que guían a los/las jóvenes participantes en su desarrollo integral.

El objetivo general de las Casas de la Juventud enunciado en la página web del Municipio, era “generar un espacio de confianza y referencia vincular para que los/las jóvenes de los barrios puedan ejercer el derecho a participar y a expresarse, a la educación, a la salud, la formación para el desarrollo laboral, el deporte, la recreación y a vivir en un ambiente saludable”. Este dispositivo fue muy significativo para la detección de situaciones en las que se vulneran derechos en los/las jóvenes, en particular situaciones de violencia de género. Los talleres en la casa de la Juventud, eran utilizados como excusa para generar vínculos de confianza con los jóvenes y así conocer si existen o no derechos vulnerados.

Los casos en los que salen a la luz situaciones de violencia de género eran habituales, ya que es un tema vigente en la sociedad actual argentina, presente en los medios de comunicación y problematizado socialmente. No solamente los jóvenes viven en un hogar

donde presencian situaciones de violencia de género, sino que ellos mismos las padecen y era traída esta problemática a los talleres para ser debatidos entre todos y buscar ayuda si era necesario.

Por otro lado, la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud trabajaba en talleres o charlas dirigidas a estudiantes en escuelas. Los temas iban desde orientación vocacional hasta proyección de películas con diferentes temáticas en la que los chicos y chicas elegían según su interés y debatían posteriormente. Uno de los temas tratados a través de estos films era la violencia de género, y los debates fueron participativos por los/as adolescentes, aunque no salían a la luz situaciones propias en el ámbito escolar.

Otro de los dispositivos con que trabajaba la Dirección era el “Consejo de Niños y Niñas”. Se trata de la intervención del Municipio en diferentes organizaciones sociales donde se realizaban asambleas con niños y niñas entre 8 y 12 años. Allí se debatían y ponían en reflexión cuestiones relacionadas al derecho de la infancia. También en este dispositivo era frecuente detectar situaciones de violencia. La relación que se establecía en el barrio con los niños y niñas por medio de juegos y charlas, permitía conocer las historias de estos, sus familias, sus problemas. Cuando alguna situación de violencia era detectada, se salía de este dispositivo y se pasaba a otro adecuado a la situación particular del niño o niña.

Otro dispositivo con el que contaba la Dirección era el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) “Atrapasueños”. Un espacio de participación barrial destinado a niñas y niños de 6 a 12 años del Barrio Carlos Gardel. Proponía distintas iniciativas sociales y educativas para garantizar el acceso a los derechos de las y los niños y su ejercicio pleno. Se despliegan estrategias de acompañamiento individual y propuestas grupales a través de talleres lúdicos-recreativos desde la mirada de educación popular. Por su ubicación territorial y su objetivo de participación barrial, en este dispositivo se encontraba un importante número de situaciones de violencia de género.

Ante situaciones extremas se recurría a la medida de protección denominada “de abrigo”. El artículo 35 bis de la Ley Provincial 13298 establece esta medida de protección excepcional de derechos. Tiene como fin brindar al niño, niña o adolescente un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando sus derechos sean vulnerados en este, teniendo en cuenta el interés superior del niño.

Los diferentes dispositivos fueron implementados con el fin de promover y proteger los

derechos de los niños, niñas y adolescentes. En gran cantidad de estos programas se detectaban casos de situaciones de violencia de género. Donde muchos derechos de la niñez son vulnerados.

c) Articulaciones entre la Dirección de Políticas de género y la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud ante casos de violencia de género.

Entendiendo que en una misma situación de violencia son víctimas tanto mujeres como niños, niñas y adolescentes se considera importante la articulación entre las Direcciones de Políticas de Género y de Niñez y Juventud.

El pertenecer a la misma secretaría permite la conexión permanente entre ambas direcciones. Las reuniones frecuentes de la secretaría y de gabinete son las que ayudan a trabajar articuladamente sobre casos específicos. Además, quienes trabajaban como operadores de calle, que tenían mayor contacto con situaciones de violencia, funcionaban como nexo entre una Dirección y otra.

Por otro lado, el trabajo en equipo se manifestaba también en el desarrollo de eventos en conjunto en cuestiones promocionales y de concientización. Un ejemplo que surge de la entrevista realizada¹⁴ es el caso del evento hecho en septiembre de 2015 donde tres áreas (Dirección de políticas de Género, Dirección de Políticas de Niñez y Juventud y Dirección de Cultura) participaron de su organización “Festival cultural La Minga, por el día de la juventud en contra de la trata”

En resumen, la conexión entre las Direcciones de Niñez y Género se producía de manera formal e institucional a través de reuniones de la Secretaría de Políticas Socio sanitarias y Abordajes Integrales y acciones conjuntas promocionales, y a la vez de manera informal y casi por compañerismo en el trabajo habitual que requiere de la intervención de competencias distintas a las propias, pero no se evidenciaron casos en los que ambas Direcciones trabajen en conjunto amparando las víctimas, mujeres y niños.

¹⁴ Entrevista realizada al Coordinador General de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud: Didier Oliva.

VI. Reflexiones finales

En este artículo se expusieron las acciones de la Dirección de Políticas de Género y la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud del Municipio de Morón, así como las articulaciones entre ambas en situaciones de violencia de género. Para ello se analizaron las normativas nacionales y provinciales sobre violencia de género y sobre los derechos de la infancia en situaciones de violencia de género.

En este caso se ha podido señalar que la experiencia de Morón posee una mirada integral sobre el abordaje de las situaciones de violencia de género.

La violencia de género pasó de considerarse un problema de la vida privada de las personas a una cuestión social que debe ser abordada en conjunto por el Estado y la Sociedad civil.

En este artículo se han expuesto los diferentes avances en Argentina en las últimas décadas sobre la legislación nacional e internacional y su correspondencia en políticas sociales para la protección de derechos de la infancia en situaciones de violencia de género y las mujeres que sufren violencia. Sin embargo los datos muestran que a pesar de esos avances, el índice de femicidio (considerado una de los modos de violencia de género más extremo) ha ido en aumento a lo largo de los años. Está claro que las leyes deben ir acompañadas de políticas públicas que verdaderamente brinden condiciones para la igualdad en el ejercicio efectivo de esos derechos formales, políticas que propicien un cambio cultural estructural que desnaturalice el sistema machista y patriarcal que rige la sociedad. Muchas veces las mismas instituciones encargadas de hacerlas efectivas son las que ponen trabas debido a los valores culturales estereotipados. Propiciar un cambio cultural requiere del compromiso de todos los gobiernos, nacionales, provinciales y locales.

Si bien todavía existen cuestiones a mejorar en nuestro país, el camino que han tomado las políticas se direccionan a la superación de esta problemática.

La violencia de género dejó de pensarse solamente como problema de mujeres y su abordaje comenzó a orientarse hacia una perspectiva integral. En muchos casos, la violencia de género es practicada en hogares con niños, niñas y adolescentes. Esta violencia afecta directa o indirectamente a la infancia y vulnera sus derechos.

Los gobiernos locales fueron ampliando sus competencias y fueron involucrándose en la

resolución de estas problemáticas. El Municipio de Morón en particular abrió paso a la implementación de políticas dirigidas a la infancia y a las mujeres, a través de la Dirección de políticas de Niñez y Juventud y la Dirección de Políticas de Género. La cuestión de la violencia de género es un problema que atraviesa ambas Direcciones. El abordaje de estos casos requiere en su mayoría de una intervención en conjunto. La articulación de una y otra Dirección favorece una intervención más efectiva en situaciones de violencia de género.

El abordaje de la violencia de género requiere de una mirada integral que contemple la prevención, el amparo de las víctimas, la garantía de acceso a la justicia y la protección de los derechos vulnerados tanto de las mujeres como de los niños y niñas.

En nuestro país se cuenta con una buena e importante normativa que promueve este abordaje integral. Algunos municipios, como el caso de Morón, han incorporado y desarrollado esta perspectiva para la intervención de situaciones de violencia de género.

Es importante destacar que las políticas no son solo a corto plazo, dirigidas a la asistencia y reparación de situaciones consumadas de violencia, sino también a largo plazo, con la concientización y promoción de derechos tanto de niños, niñas y adolescentes como de las mujeres. De esta manera se produce un avance en la superación de esta problemática en futuras generaciones.

Otro dato a destacar es que en este municipio se registró un bajo índice de femicidios y esto podría estar relacionado con la estrategia implementada para lograr igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. Se espera que en investigaciones futuras se pueda analizar la relación entre el grado de femicidios y el nivel de compromiso de los gobiernos locales con esta grave problemática social.

Por otro lado también se puede observar que a pesar de las preocupaciones por las dificultades de sistematización de la información estadística sobre la incidencia y la prevalencia de la violencia de género por parte de las asociaciones civiles y por parte del Estado, aún no se cuenta en el país con datos oficiales sobre esta problemática. Generar datos oficiales es un tema pendiente por parte del Estado Nacional.

Bibliografía

- ✓ Adriana Marisel Zambrano (2014) “Informe de investigación de femicidios en

“Abordaje de la violencia de género en el Municipio de Morón: Políticas públicas orientadas a la mujer y la niñez en 2015”

- Argentina Asociación Civil La Casa del Encuentro. Observatorio de Femicidios en Argentina Recuperado de: <http://www.lacasadelencontro.org/>
- ✓ Adriana Marisel Zambrano. La Casa del Encuentro. Libro publicado por el Observatorio de Femicidios en Argentina Recuperado de <http://www.porellaslibro.com/> - Femicidios.
 - ✓ Bianco Mabel, Mariño Andrea, Ré María Inés (2008): “VIH/SIDA + Violencia. Dos caras de la Misma realidad. Violencia contra las mujeres y VIH en el MERCOSUR la Situación en Argentina” Fundación para estudio e investigación de la mujer. Recuperado de: http://www.feim.org.ar/pdf/publicaciones/publicacion_vih_sida+violencia.pdf
 - ✓ Caplán de Cohen, Norma, 2000, «La clave de las finanzas municipales», en *Revista Enoikos*, n. 16, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, pp. 65-76.
 - ✓ Consejo Nacional de Mujeres República Argentina (2015) Año del bicentenario del congreso de los pueblos libres. Recuperado de <http://www.cnm.gov.ar/AreasDeIntervencion/ViolenciaDeGenero.html>
 - ✓ Cuarta conferencia Mundial sobre la Mujer. Recuperado de: <http://www.cnm.gov.ar/LegInternacional/BeijingPlataformaDeAccion.pdf>
 - ✓ De Barbieri (1992) “”Sobre la categoría género. Un introducción teórica metodológica”. *Revista Interamericana de sociología* n°2. Marzo-agosto 1992.
 - ✓ Documentos temáticos Inadi – Género y discriminación / dirigido por Pedro Mouratian 1ª ed. - Buenos Aires: INADI, 2012. ISBN 978-987-1629-16-9. Recuperado de <http://inadi.gob.ar/wp-content/uploads/2012/05/Documento-Tem%C3%A1tico-GENERO-segunda-edici%C3%B3n.pdf>.
 - ✓ Fernández, A. M. (2012) “La ferocidad del patriarcado” *REVISTA NOMADÍAS* Número 16, 47-73
 - ✓ Fernández, Ana María (2009). *Las lógicas sexuales: amor, política y violencia*. Buenos Aires. Ediciones Nueva Visión SAIC
 - ✓ García Méndez Noelia (2012) “Monografía sobre la Violencia de género” Recuperado en : <http://www.mujeres-aequitas.org/docs/GarciaMedezN.pdf>
 - ✓ García Méndez, Emilio (2008) “Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Análisis de la ley 26.061” Del Puerto. Buenos Aires.
 - ✓ Haydée Birgin y Natalia Gherardi *Violencia familiar: acceso a la justicia y obstáculos para denunciar* recuperado de http://campusvirtual.justiciacordoba.gob.ar/moodle/pluginfile.php/3454/mod_resource/content/4/Violencia%20familiar%20acceso%20a%20la%20justicia%20y%20obstaculos%20para%20denunciar.pdf
 - ✓ Iturburu, Mónica Silvana (2001) “Municipios argentinos. Potestades y Restricciones Constitucionales para un Nuevo Modelo de Gestión Local” Dirección Nacional de Estudios e Investigaciones del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). Buenos Aires. Argentina

“Abordaje de la violencia de género en el Municipio de Morón: Políticas públicas orientadas a la mujer y la niñez en 2015”

- ✓ Lamas, Marta La antropología feminista y la categoría "género" Nueva Antropología, vol. VIII, núm. 30, noviembre, 1986, pp. 173-198 Asociación Nueva Antropología A.C. Distrito Federal, México
- ✓ Magistris, Gabriela Paula (2012) “El magnetismo de los derechos Narrativas y tensiones en la institucionalización de los Sistemas de Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes en la provincia de Buenos Aires (2005-2011)” Universidad Nacional de San Martín. Escuela de Humanidades Maestría en Derechos Humanos y Políticas Sociales
- ✓ Mujeres al oeste y la red no a la violencia. Recuperado de <http://www.indesomujer.org.ar>
- ✓ ONU 2006 “Poner fin a la Violencia contra las mujeres. De las palabras a los hechos” Estudio del Secretario General Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>
- ✓ Plan de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres (2010-2014) PIO. Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/08132.pdf>
- ✓ Scott, Joan. (1990). “El género: una categoría útil para el análisis histórico” En Nash y Amelang (eds.) Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea. Valencia: Magnanim <http://www.amnistiacatalunya.org/edu>
- ✓ UNICEF Argentina Recuperado de: <http://www.unicef.org/argentina/spanish/protection.html>